Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 041/17 de fecha 20 de junio de 2017

RESOLUCIÓN C.A. N° 041-002/17

POR LA QUE SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO N° 337/16, SUSCRITO CON LA FIRMA LOGICALIS PARAGUAY S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 23/16 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE EXTENSIÓN DE GARANTÍA PARA SWITCH ÓPTICO Y DE DATOS PARA EL IPS".

VISTA: La Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOC/DCS/N° 638/17, de fecha 09 de junio de 2017, del Departamento de Contratos y Seguros, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 13 de junio de 2017, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 337/16, suscrito de la firma LOGICALIS PARAGUAY S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional – SBE N° 23/16, "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE EXTENSIÓN DE GARANTÍA PARA SWITCH ÓPTICO Y DE DATOS PARA EL IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 072-005/16, de fecha 18 de agosto de 2016, se adjudicó la Licitación Pública Nacional – SBE N° 23/16, "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE EXTENSIÓN DE GARANTÍA PARA SWITCH ÓPTICO Y DE DATOS PARA EL IPS", el cual fue formalizado con la suscripción del Contrato N° 337/16, con la firma LOGICALIS PARAGUAY S.A.;

Que, por Nota Interna GDT/TIC/N° 64/17, de fecha 18 de mayo de 2017, la Dirección de Tecnología de la Información y de las Comunicaciones, solicitó el inicio de los trámites para la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 337/16, suscrito la firma LOGICALIS PARAGUAY S.A., a fin de modificar parcialmente la Cláusula N° 10 "Condiciones de Pagos", Punto 3, donde reza cuanto sigue: *"...Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora..."*;

Que, por Providencia la Dirección Operativa de Contrataciones, remitió a la Dirección Jurídica el Memorando DOP/DCS/N° 581/17, de fecha 26 de mayo de 2017, del Departamento de Contratos y Seguros, solicitando un dictamen jurídico en cuanto a la viabilidad de proceder a la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 337/16, suscrito la firma LOGICALIS P/

FDO: DR. JORGE MAGNO BRITEZ / ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS
SR. JUAN CRISÓSTOMO TORALES. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. **SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR V
Secretario del Cons

SECRETARÍA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Firma Digital

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 041-002/17

Que, por Dictamen DIJ/DDC/DC1/N° 583/17, de fecha 08 de junio de 2017, la Dirección Jurídica, concluyó cuanto sigue: *"...que resulta jurídicamente viable la suscripción de una Adenda al Contrato N° 337/16, suscrito con la firma LOGICALIS PARAGUAY S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 23/16 CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE EXTENSIÓN DE GARANTÍA PARA SWITCH ÓPTICO Y DE DATOS PARA EL IPS..."*, en el sentido de modificar parcialmente la Cláusula N° 10 "Condiciones de Pagos", suprimiendo el Punto 3 - *"Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora"*, conforme lo posibilita el Art. 63° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Autorizar la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 337/16, suscripto con la firma LOGICALIS PARAGUAY S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 23/16 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE EXTENSIÓN DE GARANTÍA PARA SWITCH ÓPTICO Y DE DATOS PARA EL IPS", de conformidad al Art. 63° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificando parcialmente la Clausula N° 10 "Condiciones de Pagos", suprimiendo el Punto 3 "Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora", del Contrato en cuestión, el cual queda establecido conforme al siguiente detalle:

Donde dice:
Cláusula N° 10 - Condiciones de Pago.
Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:
Trimestral contra presentación del Acta de Conformidad del periodo que corresponda.
Los pagos de la presente Licitación, se realizará vía acreditación en cuenta bancaria se realizará por lo efectivamente entregado dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.
Documentos exigidos para el pago:

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN - mastigal

FDO: DR. JORGE MAGNO BRITEZ / ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS
SR. JUAN CRISÓSTOMO TORALES. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. **SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

1. *Nota de Solicitud de pago del proveedor conteniendo:*
- *Número de Resolución que lo adjudica.*
- *Número de Contrato Vigente.*
- *Numero de Factura.*
- *Monto solicitado en Guaraníes.*

2. *Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato.*
3. *Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora*
4. *Factura Crédito.*
5. *Certificado de Cumplimiento Tributario.*
6. *Acta de Conformidad, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los servicios con el V° B° del administrador del Contrato.*
7. *Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social Vigente.*

Debe decir:

Cláusula N° 10 - Condiciones de Pago.

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:

Trimestral contra presentación del Acta de Conformidad del periodo que corresponda.

Los pagos de la presente Licitación, se realizará vía acreditación en cuenta bancaria se realizará por lo efectivamente entregado dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1- Nota de Solicitud de pago del proveedor conteniendo:
- *Número de Resolución que lo adjudica.*
- *Número de Contrato Vigente.*
- *Numero de Factura.*
- *Monto solicitado en Guaraníes.*

2- Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato

3- Factura Crédito.

4- Certificado de Cumplimiento Tributario.

5- Acta de Conformidad, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los servicios con el V° B° del administrador del Contrato.

6- Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social Vigente.

FDO: DR. JORGE MAGNO BRITEZ / ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS
SR. JUAN CRISÓSTOMO TORALES. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. **SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION - mastigar

RESOLUCIÓN C.A. N° 041-002/17

2°) Establecer que las demás Cláusulas Contractuales del Contrato N° 337/16, permanecen invariables.----------

3°) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, a proceder a la elaboración de la Adenda al Contrato mencionado, en los términos dispuestos en la presente Resolución.----------

4°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de la Adenda resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

5°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------
SC/fb

FDO: DR. JORGE MAGNO BRITEZ / ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS
SR. JUAN CRISÓSTOMO TORALES. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. **SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE
Secretario del Consejo de Administración

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION
mastigar

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.